PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 091 /2022

Pilar, 25 de julio de 2022.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 08/2022 remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa N° 04/2022 denominado *"Adquisición de Materiales Eléctricos"*, ID N° 411167, por la cual recomienda la contratación del oferente CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO, RUC 1049081-7, para la provisión de dichos materiales a esta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 23 de junio de 2022 se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 18 de julio del 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 08/2022, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de materiales eléctricos para contar con el stock suficiente y cubrir las necesidades del servicio de mantenimiento de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial para el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

Abg. Adelaida P. Servian V.
Vice Pdte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Presidente Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pdte. 1º Consejo de Administración

Clarisa Y. Ibarra M.
Secretaria Consejo de Administración

..//..

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

...//...

RESOLUCIÓN N° 091/2022

Pilar, 25 de julio de 2022.

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 08/2022 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado, del oferente **CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO, RUC 1049081-7,** para la provisión de materiales eléctricos a esta Circunscripción Judicial, **por un monto total de Gs. 4.749.600 (Guaraníes cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. -

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al Objeto de Gasto: 343-30-001 – ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS. -

ART. 5°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **MSc. Gustavo R. Fernández Guillén, con C.I. N° 1.011.991**, Jefe de la sección Patrimonio y Suministros de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019.-

ART. 6°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese. -

Abg. Adelaida P. Serviján V.
Vice Pdte. 2° Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Presidente Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pdte. 1° Consejo de Administración

Clarisa Y. Ibarra M.
Secretaria Consejo de Administración